177

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

S.2.Nº...

# D E C R E T O Nº 10.610.

QUE DISTRIBUYE LA SUMA DE ₲.60.000.-VOTADA POR DECRETO LEY Nº 10.539,PARA CONSTRUCCIONES MILITARES Y ORDENA LA ENTREGA DE FONDOS.-

Asunción, Octubre 25 de 1945.-

Form. 29

Nº 3.033.

VISTOS: los expedientes M.D.N. Nºs 1783/45 y 642 - 2420/45 en que el Comando de la D.C.I. y la Dirección de la Escuela de Aplicación del Ejército,solicitan la entrega de ₲.50.000.-y 30.000.-,respectivamente, para la prosecución de las obras de construcciones militares a su cargo; el Decreto-Ley Nº10.539, de fecha 10 de Octubre de 1945, que refuerza el rubro asignado para construcciones militares del presente año con la suma de ₲.60.000.-; las providencias del Ministerio de Defensa Nacional en que se dispone la entrega de ₲.30.000 a cada una de las Unidades solicitantes; el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I. y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos-Leyes Nºs 10.539,6882 y 7916 y el Decreto Nº7363,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Distribúyese el crédito de (₲.60.000.-)SESENTA MIL GUARANIES, votado para prosecución de construcciones militares del presente año, por Decreto-Ley Nº10.539,en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| A la D.C.I. ..... | ₲. 30.000.- |
| A la Esc.de Aplicación del Ejército ..... | ₲ 30.000.- |
| Total ..... | ₲. 60.000.- |

Art.2º.-Entréguese por la Tesorería Gral. de la Nación, a las Intendencias de las Unidades mencionadas, las sumas asignádales, en tres cuotas mensuales de ₲.10.000.-,correspondientes a los meses de Octubre,Noviembre y Diciembre de 1945,con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 6.06,Item 1,Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-La inversión de las expresadas sumas se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los arts.1º del Decreto-Ley Nº6882 y 4º del Decreto Nº7363 y con estricta observancia del Decreto Nº4888 del 18 de Agosto de 1944.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.LL.